



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000452-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515708129 - 2]

VISTO, el Informe Técnico Nro. 007-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC/DGI-DRSS sobre Rectificación de distritos de PRONOEIs a solicitud de Unidad Estadística de Ministerio de Educación – Casuísticas Parte 3 (Registro Nro. 515708129-0) en 01 folio.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley Nro. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el DS. Nro. 004-2019-JUS; establece en su Artículo 212°, inciso 212.1: Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser modificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión; por lo que, es necesario hacer la corrección emitiendo el acto resolutivo.

Con Resolución Vice Ministerial Nro. 036-2015-MINEDU, Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas no escolarizados de educación inicial – PRONOEI, tiene como objetivo general regular los procesos de planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los PRONOEI, para una ejecución adecuada, efectiva y transparente que asegure una atención educativa pertinente a la niñas, niños y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto; contribuyendo a ampliar el acceso con calidad al sistema educativo de la población menor de seis (6) años y al cumplimiento de los objetivos de la Educación Inicial.

El Informe Técnico Nro. 007-2025-GR. LAMB/GRED/UGEL-CHIC/DGI-DRSS sobre Rectificación de centros poblados de PRONOEIs a solicitud de Unidad Estadística de Ministerio de Educación – Casuísticas Parte 3, para lo cual se procede a corregir el poblado observado, de la RD. 7356-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC (Registro Nro. 515526475-16); con la finalidad de lograr la renovación de los PRONOEIs contenidos en la presente resolución directoral, en el aplicativo REGPRO.

De conformidad con la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante D.S. Nro. 011-2012-ED, Ley Nro. 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo Nro. 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material del Artículo Primero de la RD. Nro. 7356-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC (Registro Nro. 515526475-16), en el sentido que DICE:

RD CORRELATIVO	CODIGO MOD	TIPO DE PROGRAMA SEGÚN ESTRATEGIA/CICLO	NOMBRE PROG	GESTIÓN	ENTIDAD GESTORA	DISTRITO	COD CENTRO POB.	CEN_POB	DIRECCION	META
20	2751011	CICLO II - ENTORNO COMUNITARIO	LOS ANGELITOS FELICES	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	CHICLAYO	565540	P.J LAS LOMAS	MZ D LOTE 11	10
21	2751012	CICLO I - ENTORNO COMUNITARIO	LOS ANGELITOS	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	CHICLAYO	565540	P.J LAS LOMAS	MZ D LOTE 11	8

Y DEBE DECIR:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000452-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515708129 - 2]

RD CORRELATIVO	CODIGO MOD	TIPO DE PROGRAMA SEGÚN ESTRATEGIA/CICLO	NOMBRE PROG	GESTIÓN	ENTIDAD GESTORA	DISTRITO	COD CENTRO POB.	CEN_POB	DIRECCION	META
20	2751011	CICLO II - ENTORNO COMUNITARIO	LOS ANGELITOS FELICES	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	CHICLAYO	565540	LAS LOMAS	MZ D LOTE 11	10
21	2751012	CICLO I - ENTORNO COMUNITARIO	LOS ANGELITOS	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	CHICLAYO	565540	LAS LOMAS	MZ D LOTE 11	8

Dejando subsistente los demás términos de la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Institucional – Área de Estadística para que proceda al vaciado y sustento de los citados PRONOEIs en el aplicativo REGPRO.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/02/2025 - 17:34:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-02-2025 / 16:19:07

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-02-2025 / 16:17:36